



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de agosto de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 253-2024-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda 8. INFORME LEGAL N°873-2024-OAJ, CONSULTA SOBRE LA ENCARGATURA DEL CARGO DE DECANO DE FIARN; en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del 23 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, la Resolución N° 019-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2020, PROCLAMA como GANADORA de la elección y RECONOCE como DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a la Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, computados desde el 07 de setiembre del 2020 al 06 de setiembre del 2024.

Que, según el Art. 178 numeral 178.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector.

Que, según el Art. 211 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, en caso de vacancia del Decano, el Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino. El ejercicio del cargo de Decano interino es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios.

Que, los docentes electos como representantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 022-2022-CEU/UNAC del 19 de diciembre de 2022, son los Docentes Principal por Mayoría: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Mg. Teófilo Allende Ccahuana y por minoría Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, Docente Asociado por Mayoría: Mg. Alex Willy Pilco Núñez y por minoría Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos, Docente Auxiliar por Mayoría: Mtro. Ábner Josué Vígo Roldán y suplente Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz, por el periodo de dos (02) años, a partir del 19 de diciembre de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2024.

Que, con Resolución N°015-2018-CEU de fecha 13 de noviembre del 2018, el Comité Electoral Universitaria, en el N°13 resuelve: Proclamar como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación ante el Órgano de Gobierno Consejo de Facultad a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: Clara Isabel Cardenas Cantu, Fiorella Nicool Guillermo Ayala, Fabiana Del Valle Jara Ormeño y Piero Felipe Rodriguez Ponciano, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2024.

Que, con INFORME LEGAL N°873-2024-OAJ de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa sobre la consulta realizado a través del OFICIO N°386-2024-D-FIARN de fecha 25/07/24 de la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales respecto a la encargatura del cargo del Decanato de la FIARN, que dice: **Consulta N° 1: ¿Podría un docente encargado del decanato temporalmente, postular en las próximas elecciones, a ser Decano Titular?**. Si podría un docente encargado como Decano interino postular en las próximas elecciones; al no encontrarse regulado como impedimento en el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 096-2022-CU del 09 de junio del 2022. **Consulta N° 2: ¿Podría un docente Principal a tiempo parcial, miembro del Consejo de facultad ser decano encargado?**. Dado el contexto detallado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en el OFICIO N°386-2024-D-FIARN y conforme lo dispone el Estatuto de la UNAC, el citado cargo debe ser asumido por el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, pero si se da el caso de que





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



los docentes principales a dedicación exclusiva y tiempo completo miembros del consejo de Facultad, postulan al cargo de DECANO, excepcionalmente podría ser Decano encargado un docente Principal a tiempo parcial miembro del Consejo de Facultad por razones de no dejar acéfalo dicho Decanato lo que deberá ser visto y resuelto por el Consejo de Facultad en uso de sus atribuciones con el objetivo de garantizar la continuidad de actividades académicas y administrativas en dicha Facultad. **Consulta N°: si ningún docente principal, miembro del Consejo de Facultad, quiere ser decano encargado, por tener que postular a ser decano titular, ¿podría un docente principal a tiempo completo que no sea miembro del Consejo de Facultad ser decano encargado?** Teniendo en consideración los hechos coyunturales y al ser una situación excepcional debe ser visto y resuelto por el Consejo de Facultad en uso de sus atribuciones con el objetivo de garantizar la continuidad de actividades académicas y administrativas en dicha Facultad respetando el marco normativo de esta Casa Superior de Estudios, pudiendo ser el docente principal más antiguo de la referida Facultad.

Que, la marcha Académica y Administrativa de la Facultad debe continuar normalmente, por lo que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 23 de agosto de 2024, acordó encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la **Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio**, hasta la elección del Decano titular.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 numeral 178.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### RESUELVE:

**Primero.- ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao a la docente **Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio**, hasta la elección del Decano titular.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Rectora, VRA, VRI, Oficina de Planificación, Unidad de Registros Académicos de la UNAC, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Servicios Generales de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, Unidad de Posgrado de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, CTIC de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

C.c. VRA, VRI, OPP, URH, DIGA, URA, Dependencia de la FIARN y Archivo.